A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 6507

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 6 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1385/2018, PARA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA TRABAJOS INHERENTES A LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y ACCESO DE LA ENERGÍA, EN LA MODALIDAD HHP5 A NIVEL NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Asunción, 13 de agosto de 2021

VISTO: El Interno DR/CO/56/2021 de fecha 21 de mayo de 2021 de la Oficina de Gestión de Contratos y Obras Regionales de la Dirección de Gestión Regional, por el que se solicita la aprobación del Reajuste de Precios N° 6 de los Contratos suscritos con varias firmas, por variación del precio por litro del gasoil, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1385/2018, con ID N° 341801, para Provisión de Mano de Obra para Trabajos inherentes a la Reducción de Pérdidas y Acceso de la Energía, en la Modalidad HHP5 a Nivel Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto; y

CONSIDERANDO**:** Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusula CGC 13, Ajuste del Precio del Contrato, expresa: "…Si después de la presentación de la Oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicado, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un ajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de variación de estos rubros.";

Para el cálculo de ajuste de precios se utilizará la siguiente fórmula:

PA = Po + Po (0,40 x MO + 0,15 x C); donde
PA = Precio Ajustado.
Po = Precio básico de la oferta a ser ajustado.
MO = Variación del salario mínimo oficial, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno. SMF = Salario Mínimo Final, SMI = Salario Mínimo Inicial (A la fecha de Apertura de Ofertas). Para hallar MO = (SMF-SMI)/SMI.

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 6 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1385/2018, PARA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA TRABAJOS INHERENTES A LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y ACCESO DE LA ENERGÍA, EN LA MODALIDAD HHP5 A NIVEL NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

C = Variación del precio del gasoil, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno. PGF = Precio Final del Gasoil, PGI = Precio Inicial del Gasoil (A la fecha de Apertura de Ofertas). Para hallar C = (PGF-PGI)/PGI.

Que de conformidad al pedido corresponde el reajuste de los precios unitarios, considerando la variación de precio por litro del gasoil de ₲ 4.930 (guaraníes cuatro mil novecientos treinta) por litro de Petropar (Gasoil común o Tipo III), a partir del 22 de marzo de 2021, en relación con el vigente a la fecha de presentación de ofertas (11/07/2018) de ₲ 4.930 (guaraníes cuatro mil novecientos treinta);

Aplicada la fórmula por la Oficina de Gestión de Contratos y Obras Regionales, resulta el siguiente valor:

MO = (2.192.839-2.112.562)/2.112.562 = 0,0380
Factor de C = ((4.930-4.930)/4.930) = 0
PA = Po + Po (0,40*0,0380 + 0,15*(0))
PA = Po + Po (0,0152)

Que se cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/Nº 143/2021 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 15 de junio de 2021;

Que se dispone de los Documentos de Conformidad para el Reajuste de Precios, suscritos por los Representantes de las partes;

Que el Reajuste de Precios unitario no implica aumento del Monto Máximo de los Contratos;

Que por lo expuesto, la Dirección de Gestión Regional ha dado su parecer favorable para los Reajuste de Precios de los Contratos;

A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 6507

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 6 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1385/2018, PARA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA TRABAJOS INHERENTES A LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y ACCESO DE LA ENERGÍA, EN LA MODALIDAD HHP5 A NIVEL NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios N° 6, a partir del 22 de marzo de 2021 de los Contratos suscritos con varias firmas, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1385/2018, para Provisión de Mano de Obra para Trabajos inherentes a la Reducción de Pérdidas y Acceso de la Energía, en la Modalidad HHP5 a Nivel Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto, según establecido en la Cláusula CGC 13, Ajuste de Precios del Contrato de las CEC, de acuerdo a los Documentos de Conformidad en las siguientes condiciones:

Ítem	Localidad	Contratista	Contrato Nº	Precio Unitario del Contrato ₲ (IVA Incluido)	Monto del Reajuste N° 6 ₲ (IVA Incluido) desde el 22/03/2021	Precio Unitario Reajustado N° 6 ₲ (IVA Incluido) desde el 22/03/2021
2	Agencia Regional Central	Antonio Roa e Hijos S.R.L.	7328/2018	116.230	1.767	117.997
		J.R. Ingeniería de Florentino Rojas	7330/2018			
4	Agencia Regional Paraguarí	J.R. Ingeniería de Florentino Rojas	7330/2018	142.875	2.172	145.047
5	Agencia Regional Caaguazú	RG Ingeniería de Ramón García Segovia	7332/2018	145.000	2.204	147.204
6	Agencia Regional Caazapá	Santa Isabel de Norma Girett	7333/2018	164.461	2.500	166.961
7	Agencia Regional Guairá	Santa Isabel de Norma Girett	7333/2018	149.960	2.279	152.239
8	Agencia Regional Alto Paraná	Intec Ingeniería S.A.E.	7331/2018	106.298	1.616	107.914
		Antonio Roa e Hijos S.R.L.	7328/2018			
9	Agencia Regional Canindeyú	Santa María Ingeniería del Ing. Asunción Arguello	7334/2018	245.000	3.724	248.724

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 6507

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 6 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1385/2018, PARA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA TRABAJOS INHERENTES A LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y ACCESO DE LA ENERGÍA, EN LA MODALIDAD HHP5 A NIVEL NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

11	Agencia Regional Concepción	RG Ingeniería de Ramón García Segovia	7332/2018	220.000	3.344	223.344
12	Agencia Regional San Pedro	RG Ingeniería de Ramón García Segovia	7332/2018	180.000	2.736	182.736
13	Agencia Regional Itapúa	Ríos Florentín y Asociados de José Bernabé Ríos	7327/2018	140.000	2.128	142.128
		Tecnopar S.R.L.	7336/2018			
14	Agencia Regional Misiones	Ríos Florentín y Asociados de José Bernabé Ríos	7327/2018	170.000	2.584	172.584
15	Agencia Regional Ñeembucú	Ingeniería Electromecánica MGM S.A.	7329/2018	293.600	4.463	298.063

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Gestión Regional y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

ESTEBAN OSCAR RUBEN MOLINAS OZUNA

Firmado digitalmente por ESTEBAN OSCAR RUBEN MOLINAS OZUNA
Fecha: 2021.08.13 16:19:41 -04'00'

PRESIDENTE

Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ